



VISTOS, el expediente N° 2023-0020295, presentado por Casa y Arte S.R.L., el Informe N° 005853-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura como órgano de línea formula, coordina, ejecuta y supervisa las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones, la de otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, precisa como función de la Dirección de Artes "Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas";

Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento, estipula que la Dirección de Artes tiene como función "Emitir opinión técnica para (...) las declaratorias de interés cultural (...);

Que, la Directiva N° 003-2015-MC "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad,



proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general";

Que, mediante el Expediente N° 2023-0020295, la señora Ana María Verónica Torres de Haaker, en representación de Casa y Arte S.R.L., solicita se otorgue el reconocimiento de interés cultural a la "XXVI Exposición Peruana de Decoración, Diseño y Paisajismo CASACOR PERÚ 2023";

Que, la "XXVI Exposición Peruana de Decoración, Diseño y Paisajismo CASACOR PERÚ 2023" es un evento expositivo de decoración, diseño y paisajismo; el cual se realizará del 23 de mayo al 02 de julio del 2023 en cuatro casas ubicadas en la Av. El Golf Los Incas N° 1000, distrito de Santiago de Surco. Cabe resaltar que las cuatro casas donde se realizará el evento han sido diseñadas por los reconocidos arquitectos Miguel Cruchaga, Germán Costa, Eduardo Aramburú y Luis Santisteban;

Que, mediante el Informe N° 005853-2023-DIA/MC, la Dirección de Artes opina que resulta pertinente otorgar la declaratoria de interés cultural a la "XXVI Exposición Peruana de Decoración, Diseño y Paisajismo CASACOR PERÚ 2023", organizada por Casa y Arte S.R.L. por cuanto representa una plataforma que busca la integración en torno a la exhibición de artes visuales, la arquitectura y el diseño; además de promover el intercambio y desarrollo del sector tanto para un público general como también hacia un público especializado que busca la sostenibilidad y las nuevas tendencias en torno al arte, diseño y la arquitectura. Del mismo modo, es una oportunidad para fortalecer el comercio artístico y la presencia de plataformas expositivas que potencian las distintas ramas del diseño y la arquitectura como parte medular de la cadena de valor de las artes visuales;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese de interés cultural al evento "XXVI Exposición Peruana de Decoración, Diseño y Paisajismo CASACOR PERÚ 2023" organizado por Casa y Arte S.R.L., que se realizará del 23 de mayo al 02 de julio del 2023, en cuatro casas ubicadas en la Av. El Golf Los Incas N° 1000, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a la organizadora, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES